

MOCIÓN MUNICIPAL DE RECHAZO A LA GEOINGENIERÍA EN EL MARCO COMPETENCIAL DE LA AUTONOMÍA LOCAL

Moción para promover una declaración institucional de rechazo a las fumigaciones clandestinas aéreas de nuestros cielos en el marco de programas de geoingeniería orientados a manipular el clima, con grave impacto en el medioambiente y en la salud pública¹.

D./ Dña. _____, Concejal del Grupo _____, del Ayuntamiento de _____, presenta al Pleno la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO:

Desde hace más de una década se están llevando a cabo fumigaciones clandestinas aéreas en nuestra provincia, por aviones fuera del control oficial de radar. Estas fumigaciones se ejecutan en el marco de programas de geoingeniería orientados a paliar el cambio climático... En realidad consisten en manipular el clima y las comunicaciones globales a través del control de la estratosfera y de la ionosfera para fines militares, prohibido por ley desde 1977.

SEGUNDO:

La manipulación del clima conlleva la capacidad para crear niebla, nubes, lluvia, tormentas, etc. Y también para deshacer la niebla, las nubes, impedir las lluvias, y fomentar la sequía prolongada..., provocando la ruptura de los recursos hídricos de un país. Se trata de un arma de control total de los recursos esenciales de un territorio: la alimentación y el agua.

TERCERO:

La destrucción de los patrones naturales del clima tiene consecuencias catastróficas para la vida en el planeta, llevándonos a un punto de no retorno. El uso de productos tóxicos en la atmósfera como las sales de aluminio, bario, titanio, y torio, de materia orgánica, de fibras, o de nanomateriales, intoxican nuestro aire, agua, y toda la cadena alimentaria, afectando a nuestra salud. El aluminio y el bario son neurotóxicos y se les relaciona con el alzheimer y el parkinson. También reducen nuestras cosechas y deciman nuestros bosques. Casualmente Monsanto ya vende semillas transgénicas y árboles resistentes al aluminio y al estrés hídrico.

CUARTO:

La manipulación del clima como arma de guerra forma y ha formado parte de la política exterior de los Estados Unidos a través de la OTAN y de las Naciones Unidas. Y está siendo llevada a cabo a nivel global desde hace más de una década, sin conocimiento ni consentimiento de la población civil, y despreciando el más elemental principio de precaución.

QUINTO:

Estos hechos se le ocultan a la ciudadanía impidiendo un debate público que tienen perdido de antemano. Mientras se elabora un marco legal dentro del contexto oficializado del cambio climático que les permitan operar dentro de la legalidad, los gobiernos niegan que estos hechos estén sucediendo. Y los ciudadanos abandonados por las instituciones que deben protegerles como el Estado y el Ejército, se ven obligados a tomar su propia defensa.

SEXTO:

En consecuencia de todo lo anterior el pasado 8 y 9 de Abril de 2013, la sociedad civil europea llevó la denuncia de estos hechos al Parlamento Europeo, habiéndose presentado una petición formal el 13 de Mayo solicitando una investigación independiente al respecto. En esta perspectiva se busca el apoyo social e institucional, - especialmente de los Ayuntamientos -, dentro de su ámbito competencial, para poner fin a estas prácticas ilícitas y destructoras¹.

SÉPTIMO:

Considerando la gravedad de los hechos aquí expresados, considerando que se están violando derechos fundamentales de los ciudadanos como la seguridad y la salud pública, **considerando la petición presentada al Parlamento Europeo el 13 de Mayo de 2013, y sus fundamentos de hecho y de derecho**, considerando que esta no es una cuestión ideológica sino de interés general, y haciendo uso de la autonomía municipal prevista en la Carta Europea de Autonomía Local, el Grupo.....del Ayuntamiento de....., propone al Pleno de la Corporación la adopción del presente

ACUERDO

1. Rechazar las prácticas de geingeniería global, y las fumigaciones clandestinas aéreas sobre el territorio municipal, **dentro del marco competencial de este Ayuntamiento, de protección de los recursos municipales y de sus vecinos.**
2. Suscribir la petición ante el Parlamento Europeo en sus propios términos, presentada por Terra SOS-tenible, Skyguards y Alternativa el 13 de Mayo de 2013, para que realice una investigación independiente de los hechos denunciados.
3. Dar traslado a la Mesa y a los Grupos Políticos del Parlamento de la Comunidad Autónoma, a efectos de que haya constancia oficial de esta iniciativa.
5. Enviar copia de estos acuerdos a la Asociación Promotora de esta iniciativa Terra SOS-tenible y a su plataforma ciudadana contra la geingeniería: www.guardacielos.org

En _____, a _____ de _____ de 2013

¹- La respuesta institucional se hará pública para conocimiento de la ciudadanía.



Asociación de ámbito nacional N° de Registro 170352

Terra SOS-tenible – Plaza de la Paz, 16 – 34886 Vellilla del Río Carrión Palencia

PETICIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO COMISIÓN DE PETICIONES

Los que subscriben, Josefina Fraile Martín, consultora en desarrollo rural y administración pública, de nacionalidad española, con D.N.I. 12.691.746 R , domiciliada en Plaza de la Paz, 16 – 34886 de Velilla del Río Carrión (Palencia) España, en calidad de Presidenta de la Asociación de ámbito nacional, Terra SOS-tenible, con domicilio social en Plaza de la Paz, 16 – 34886 Velilla del Río Carrión (Palencia) España, y N° de Registro: 170352 , y a título personal.

Y, Giulietto Chiesa, de nacionalidad italiana, periodista desde 1981, ex-diputado del Parlamento Europeo de 2004 a 2009, con domicilio en Via Urbana 100, 00184 Roma, Italia, en calidad de Presidente de Alternativa-laboratorio político, asociación fundada in 2010 y a l espera de registro oficial, domiciliada en Via Baccina 6/5 Roma, Italia, e igualmente a título personal,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 227 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Y al amparo de los artículos 201 (Derecho de petición), 202 (Examen de las peticiones) y 203 (Publicidad de las peticiones) del Reglamento Interno del P.E., presenta a la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo la siguiente petición colectiva relacionada con:

La violación de los derechos fundamentales de los ciudadanos europeos recogidos en los Tratados, como el derecho a la salud, a la seguridad, y a la integridad, así como el derecho a estar informados; esta petición está igualmente relacionada con el medio ambiente, y con la protección al consumidor.

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO:

El pasado 9 de Abril se celebró una conferencia en el Parlamento Europeo con el título “Mas allá de las teorías de modificación climática – Sociedad civil versus geoingeniería -” en base a la Proposición de Resolución y al Informe (A4-005/99) de 14 enero de 1999, sobre medio ambiente, seguridad y política exterior, adoptado por la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Defensa y la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y presentado por la ponente Maj Britt Theorin.

SEGUNDO:

La citada conferencia fue patrocinada por la Parlamentaria Europea Sra. Tatjana Zdanoka del grupo Los Verdes/Alianza Libre Europea. Y promovida por la asociación *de jure*, española, Terra SOS-tenible; Alternativa (asociación italiana *de facto*), y la plataforma europea **Skyguards** (*agrupación de asociaciones de facto*) que engloba distintas asociaciones europeas en contra la modificación del clima (geoingeniería, fumigaciones clandestinas aéreas, y HAARP,...).

TERCERO:

En el marco de dicha conferencia se presentó una petición al Parlamento Europeo que se formaliza en el presente documento.

CUARTO:

Las premisas para dicha petición final del evento se citan a continuación:

“Considerando la gravedad de los asuntos expuestos en la conferencia y recapitulados en la intervención final con el título: “resumen, observaciones y peticiones”, que adjuntamos y a la que nos remitimos, citamos aquí las principales preocupaciones de la sociedad civil europea sobre el tema objeto de la conferencia:

1. Europa está siendo objeto de fumigaciones clandestinas masivas desde hace más de una década, relacionadas con programas de geoingeniería orientados supuestamente a “*paliar el calentamiento global*”, y facilitar operaciones de HAARP (Programa de Investigación de Alta Frecuencia Auroral Activa), y actividades relacionadas con HAARP, como las del MUOS, en Sicilia.
2. estas acciones se llevan al margen de todo marco legal, nacional e internacional, sin conocimiento ni autorización de los ciudadanos y despreciando el más elemental principio de precaución;
3. las consecuencias de estas acciones sobre la salud de las personas, y la vida en el planeta son invaluable;
4. los gobiernos nacionales, que forzosamente autorizan el uso del espacio aéreo para estos fines, niegan que esto esté sucediendo;
5. la negación institucional de hechos evidentes que violan los derechos fundamentales de los ciudadanos (el derecho a la salud, a la seguridad y a la integridad física y psíquica), deja a los ciudadanos en la más absoluta indefensión.

QUINTO:

En base a las anteriores premisas se pide al Parlamento Europeo la tutela efectiva de la ciudadanía europea.

SEXTO:

Por otro lado, conociendo que existe el instrumento jurídico de “comisión parlamentaria extraordinaria de investigación”, y que el Parlamento Europeo dispone de este instrumento esencial, se pide (1) que se haga uso del mismo con la mayor celeridad; (2) que esta propuesta sea llevada a la Presidencia del Parlamento Europeo para su examen; y (3) que se abra un debate público en el que participe la sociedad civil, y que se les tenga como parte con el fin de poder aportar las pruebas y testimonios de lo que está acaeciendo.

SÉPTIMO:

Por último se pide el pleno cumplimiento de las recomendaciones de la Propuesta de Resolución sobre *Medioambiente, Seguridad, y Defensa*, citada en el punto PRIMERO, citando entre otros la elaboración de un documento verde sobre las actividades militares que afectan el medio ambiente; la restricción del secreto de la investigación militar así como el sometimiento de los programas militares a control democrático y parlamentario, y la aplicación de las leyes civiles a las actividades militares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Adoptada en el año 2000.**
- **Artículo 3** - Derecho a la integridad de la persona (Toda persona tiene derecho a su integridad física y psíquica) **Artículo 6** - Derecho a la libertad y a la seguridad. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. – **Artículo 37** Protección del medio ambiente: Las políticas de la Unión integrarán y garantizarán con arreglo al principio de desarrollo sostenible un alto nivel de protección del medio ambiente y la mejora de su calidad.
2. **Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente** estipula que se lleve a cabo evaluaciones medioambientales de determinados planes y programas que puedan tener efectos negativos en el medio ambiente.
3. **El Convenio Internacional de Aarhus, sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente adoptado en 1998.** Este convenio relaciona los derechos del medio ambiente y los derechos humanos. Reconoce que tenemos obligaciones con las generaciones venideras; establece que el desarrollo sostenible solo podrá lograrse con el compromiso de todos los implicados; relaciona la responsabilidad gubernamental y la protección medioambiental; pone de relieve la necesaria interacción entre el público y las autoridades públicas en un contexto democrático.
4. **Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948.** - **Artículo 3** - Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. - **Artículo 6** - Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. - **Artículo 8** - Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
5. **Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, adoptado en 1976.**
6. **Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya en 2010, por el que se prohíben algunas formas de geoingeniería.**

Por todo lo aquí expresado,

Pedimos se tenga por presentado este escrito (junto con los documentos que se acompañan), sea admitido el mismo y dada la gravedad de los hechos denunciados en el PÁRRAFO CUATRO, acceda a nuestras peticiones expresadas en el resumen de la conferencia y en los Puntos QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO de los FUNDAMENTOS DE HECHO. Y teniendo en cuenta que los programas de modificación climática / geingeniería son hechos consumados en Europa, apelamos al Parlamento Europeo a la apertura de una investigación a todos los niveles, y se lleven a cabo análisis de tierra, agua, aire flora, fauna, personas y animales, por expertos independientes, con el fin de determinar la existencia de pruebas que permitan emprender las acciones penales y civiles que se deriven de estas acciones de fumigación contra los responsables directos y, o, subsidiarios de las mismas.

Y para que conste, firmamos la presente, en Velilla del Río Carrión, a 10 de Mayo de 2013, encabezando mi firma la lista de esta petición colectiva de Skyguards.

Fdo.:

Josefina Fraile Martín, en calidad de Presidenta de Terra SOS-tenible y Promotora de la Plataforma Cívica Europea Skyguards.



Fdo.:

Giulietto Chiesa, en representación de Alternativa Laboratorio Político.

